



## Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: [jormpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jormpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Unión, Sucre,  
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO.  
Radicado: 704004089001-2017-00043-00  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandados: PEDRO VICTOR RICARDO DE LA OSSA.

SECRETARIA: Señor juez informo a usted con el presente proceso, que la abogada María Luz Redondo Ospino, solicita se fije fecha para remate. A su despacho para su conocimiento y fines.

**ISAAC GAZABÓN MERCADO.**  
**Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNION.**  
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe de secretaría, y aprobado el respectivo avalúo catastral del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 346-8831 del Circulo Registral de San Marcos, mediante auto de 18 de septiembre de 2020, el cual tasó el predio en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$74.640.000,00) sin haber sido objeto de reparo, se fijará fecha y hora para la celebración de diligencia de remate, teniendo en cuenta que se realizó el respectivo control de legalidad de todo lo actuado hasta la fecha, encontrándose que la demanda fue debidamente presentada, notificada a la demandada, se ordenó seguir adelante la ejecución y a la fecha existe liquidación del crédito en firme.

Por lo brevemente expuesto, se...

**R E S U E L V E:**



## Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: [jormpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jormpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PRIMERO:** SEÑÁLESE el día martes veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 A.M., como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso.

La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, previa consignación del 40% para poder hacer postura.

La diligencia comenzará a la hora fijada y transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos del artículo 452 del CGP, y se adjudicará al mejor postor el bien materia de remate.

**SEGUNDO:** PUBLÍQUESE el remate por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como El Meridiano de Sucre o El Universal o, en una radiodifusora local, si la hubiere, conforme a los señalado en el artículo 450 del CGP.

Por secretaría, FÍJESE aviso y expidase copia para su publicación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ**

**Juez**

Firmado Por:

Jose Fernando Alvarez Chavez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0128961b391d4e257339e943c1fae2d72d8bba6e731790aa482bf01bcd17a17c**

Documento generado en 29/09/2021 03:26:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>